



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2021-UNAM**

Moquegua, 13 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 13-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.01.2021, Informe Legal N° 001-2021-OAJ-CO/UNAM del 04.01.2021, Informe N° 690-2021-ORH/DIGA/UNAM del 31.12.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849.

Que, de acuerdo a lo previsto en el inciso 3.1. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato. Por su parte, mediante Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso. Asimismo, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, con Informe N° 690-2021-ORH/DIGA/UNAM del 31.12.2020, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, propone la conformación de una Comisión, para los procesos de convocatorias de personal bajo el régimen CAS, que se realicen durante el año 2021; con Informe Legal N° 001-2021-OAJ-CO/UNAM del 04.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión, que es procedente conformar la comisión encargada del proceso de selección para contratación de personal, bajo la modalidad de contratación administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2021, de acuerdo a la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Conformar, la Comisión encargada del proceso de selección para contratación de personal, bajo la modalidad de contratación administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por: TITULARES: Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; SUPLENTE: Secretario General, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad Formuladora.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, la COMISIÓN, encargada del proceso de selección para contratación de personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2021, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera:

TITULARES

- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

SUPLENTE

- Secretario General
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a los designados en el artículo precedente para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
SPAC
VTI
DIGA
Interesados
OTIN
IJCQ Esp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL